



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 7146

PROMULGADA POR: ...
DECRETO: ...
FECHA: ... 003805

18 ENE 2005

Visto: El Expediente N° 657/I/04; y

C O N S I D E R A N D O

Que los "Antiguos Hornos de Cal" datan con anterioridad al año 1900;

Que la piedra caliza luego de ser extraída de las canteras era trasladada al horno y luego de ser "quemada" se la transportaba mediante carros;

Que una etapa importante del crecimiento de la ciudad se debió en parte a la magnitud adquirida por la minería y sus actividades paralelas;

Que en las primeras décadas del pasado siglo y atento a la magnitud del transporte ferroviario, donde el uso de este medio, en particular el de cargas, permitía que actividades como la que nos ocupa tuviesen un notorio desarrollo;

Que la cercanía de la gran cantera de aprovisionamiento del Ferrocarril Central Argentino llevó a éste hacia la zona en cuestión, allá por el año 1911, permitiendo la salida de grandes volúmenes de cal, mica y berilio hacia todo el país desde el mismo lugar de su producción;

Que aún se mantienen en pie, en el Barrio de Villa Oviedo, parte de lo que constituía un horno de producción y "quema" de cal a la vera de las vías del ferrocarril;

Que una buena cantidad de viviendas de la villa y luego ciudad, como la de otros lugares correspondientes a esa época fueron construidas con cal de su manufactura;

Que originalmente el mismo perteneció a los Sres. Oviedo y Rius, y posteriormente, ya por el año 1917 se hace ...///

11 ENE 2005

Lic. Germán Anibal Rodríguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Geol. HUGO EDUARDO PESCI
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

cargo de su explotación el Sr. Gerardo de la Fuente, inmigrante que trabajaba en las canteras del ferrocarril pero que su pujanza y tesón, como la de todos ellos, le obligaba a la búsqueda de nuevos horizontes laborales, y luego la continuidad la ejerce la empresa "Minería De La Fuente S.R.L.";

Que en su oportunidad se incorporó el bien bajo el N° 338 en las fichas del Patrimonio Cultural de la ciudad.

Que se ubica en la calle Catamarca y Cervantes, y cuyos datos catastrales se corresponden con la circunscripción 4, sección 2, manzana 171, parcela 1;

Que en los registros municipales de propiedad consta bajo el N° 8346, D° 30923, F 40689, año 1975;

Que resulta prioritario preservar un testimonio de lo que constituyó una parte importante en el desarrollo productivo de la ciudad, en los finales del siglo XIX y parte del siglo XX;

Que evaluado el contenido del expediente por Comisión de Obras Públicas, ésta emite despacho favorable aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2004.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DECLÁRESE de Interés Municipal con los alcances de los extremos determinados por la Ordenanza N° 4368, la construcción e instalaciones que pertenecieron al antiguo horno de cal ubicado en las calles Catamarca y Cervantes, del Barrio de Villa Oviedo de la ciudad de ...///

Lic. Germán Aníbal Rodríguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Geol. HUGO EDUARDO PESCI
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11 ENE 2005



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Alta Gracia, y cuyos datos catastrales se corresponden con la circunscripción 4, sección 2, manzana 171, parcela 1 y que en los registros municipales de propiedad consta bajo el N° 8346, D° 30923, año 1975.

Art.2: LA presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación conforme a lo previsto en el Artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.3: NOTIFIQUESE a los propietarios del inmueble mencionado en el Art.1 de la presente Ordenanza.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, transcribese al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Lic. Germán Anibal Rodríguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Geol. HUGO EDUARDO PESCI
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE